

Ciudad de México, a 14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

C. CARLOS CORRAL SERRANO

Administrador Único de la persona moral denominada

Carlos Corral y Asociados S.C.

Calle Montana número 49, Colonia Nápoles, C.P. 03810,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México..

P r e s e n t e.

V I S T O, para resolver el procedimiento de rescisión administrativa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 61, fracciones I y II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de acuerdo con lo pactado en la cláusula vigésima quinta, numerales 2 y 3, del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720, de fecha 12 de octubre de 2016, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (en lo sucesivo IMSS) y la empresa **Carlos Corral y Asociados S.C.**, cuyo objeto consiste en la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos al desarrollo del proyecto ejecutivo para la ampliación y remodelación de consulta en la U.M.F. número 44, en Ciénega de Flores, Nuevo León: y

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que el contrato materia del presente procedimiento se adjudicó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa número **AO-019GYR119-E93-2016**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4, fracción I, 18, cuarto párrafo, 27, fracción III, 43 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones aplicables y 73, de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que con fecha doce de octubre de dos mil dieciséis, el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **Carlos Corral y Asociados S.C.** suscribieron el contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720, (en lo sucesivo "El Contrato"), cuyo objeto consiste en la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos al desarrollo del proyecto ejecutivo para la ampliación y remodelación de consulta en la U.M.F. número 44, en Ciénega de Flores, Nuevo León.

TERCERO.- Que conforme a lo pactado en la Cláusula Tercera de "El Contrato" el **monto contractual** corresponde a la cantidad de \$231,315.13 (Doscientos treinta y un mil trescientos quince pesos 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado.

EMF/FLR/FLLO



Ciudad de México, a

14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

CUARTO.- Que en la Cláusula Cuarta de “**El Contrato**” se pactó un plazo de ejecución de **60** (sesenta) días naturales, comprendido entre el 14 de octubre al 12 de diciembre de 2016.

QUINTO.- Que concluido dicho plazo y hasta el **15 de agosto de 2018**, ha transcurrido un lapso de **657 días naturales, tiempo de espera efectivo** que otorgó el Instituto Mexicano del Seguro Social, a la empresa **Carlos Corral y Asociados S.C.** para privilegiar la total y completa terminación de los trabajos y durante el cual el Instituto a su vez, determinó no iniciar el procedimiento de rescisión administrativa aludiendo al primer párrafo del artículo 154 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en razón de que los trabajos se encuentran inconclusos por causas atribuibles a su representada.

SEXTO.- Que mediante citatorio del once de octubre de dos mil dieciocho, se le comunicó a su representada que al día siguiente se constituiría personal del Instituto para notificarle el inicio del procedimiento de rescisión administrativa, por lo que mediante acta de notificación de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, le fue comunicado, el oficio número **09 53 84 61 1CH0/1520**, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, con el que el suscrito Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en representación del Instituto Mexicano del Seguro Social, le notificó legalmente el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato citado y tomó posesión de los servicios prestados ese mismo día, con el levantamiento del acta circunstanciada del estado que guardan los servicios y con la que se hace constar el incumplimiento de su representada, ante la presencia del Notario Público número 128, de la Ciudad de México, Dr. Sergio Navarrete Mardueño, sin contar con la comparecencia del superintendente de servicios de su representada.

SÉPTIMO.- Que el término de quince días hábiles para que su representada expusiera lo que a su derecho conviniera y aportara, en su caso, las pruebas que estimara pertinentes, a que alude el artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula vigésima quinta, numeral 1, de “**El Contrato**”, corrió del día **doce de octubre al uno de noviembre de dos mil dieciocho**, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, fracción I y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de conformidad con lo previsto por el artículo 13, del primero de los ordenamientos legales citados.

OCTAVO.- Que el día **veintinueve de octubre de dos mil dieciocho**, dentro del término de quince días hábiles a que se alude en el resultando anterior, se recibió en la oficialía de EMF/FLR/FLLO

Ciudad de México, a 14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

partes de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, el escrito de la misma fecha, signado por usted en su carácter de representante legal de la empresa denominada **Carlos Corral y Asociados S.C.**, en el que expuso lo que al derecho de dicha empresa convino y aportó las pruebas que estimó pertinentes, en relación con el oficio número 09 53 84 61 1CH0/1520, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho, que le fue comunicado a su representada el doce de ese mismo mes y año, y

CONSIDERANDO

- I. Que el suscrito, **Diego Antonio Acevedo Nuevo**, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, en representación de éste Organismo; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a) y 8, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de septiembre de 2006, y que entró en vigor el 19 del mismo mes y año, en relación con el último párrafo del numeral 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, registrado el 4 de octubre de 2018, clave 1000-002-001, así como por lo dispuesto en el artículo 61 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el numeral 5.74, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cláusula vigésima quinta, numerales 2 y 3, del contrato de mérito, y en ejercicio del poder general limitado para actos de administración que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social, representado por el Director Jurídico y Apoderado de dicho Instituto, con fundamento en los artículos 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, 268, fracción III y 270, de la Ley del Seguro Social, así como las fracciones I, III y el último párrafo del artículo 66, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta en la escritura pública 70,912 de fecha 27 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Número 13, de la Ciudad de México así como, la cláusula vigésima quinta, numerales 2 y 3, del contrato de mérito, **es competente para conocer y resolver el presente procedimiento.**
- II. Que el presente procedimiento de rescisión administrativa incoado en contra de su representada con motivo de los incumplimientos en que la misma incurrió respecto de "**El Contrato**", es procedente, fundado y fue debidamente notificado en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como por los artículos 35, 36 y 38, de la Ley Federal



Ciudad de México, a

14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en virtud de lo previsto por el artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- III. Que dentro del término previsto por la fracción I, del artículo 61, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la cláusula vigésima quinta, numeral 1, de "El Contrato", su representada presentó el día **veintinueve de octubre de dos mil dieciocho**, el escrito de la misma fecha, mediante el cual manifestó lo que a su derecho convino, expresando en esencia en el numeral ordinal segundo que "*Mi representada está de acuerdo en que se lleve a cabo la Rescisión Administrativa del contrato de referencia y se le pague a mi representada, la cantidad de \$40,673.71 MN con motivo de trabajos ya devengados, como es reconocido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la estimación que acompaña a la notificación y como consecuencia en la citada Rescisión Administrativa se libere a mi representada de toda obligación y responsabilidad para con el Instituto Mexicano del Seguro Social desde el punto de vista Administrativo y Económico, cancelando cualquier tipo de fianza o garantía que mi representada haya otorgado para el cumplimiento del citado contrato.*", el cual se reproduce en imagen escaneada de su original, aclarando que se adjuntaron anexos no mencionados en el mismo:

**ESPACIO DE FOJA SIN TEXTO DEBIDO
AL ESPACIO QUE OCUPAN LAS
IMÁGENES QUE SE INSERTARON**



14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

CCA carlos corral y asociados, s. c.
PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

Ciudad de México a 29 de Octubre del 2018.

ASUNTO: Contestación al oficio número 09 53 84 61 1CH/1520

Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
Instituto Mexicano del Seguro Social

PRESENTE

ING. Carlos Corral Serrano, en calidad de Administrador Único de la Sociedad Civil Carlos Corral y Asociados, quien tiene celebrado el contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo condición de pago a precios unitarios número 2-14090015-5-42720 y Compromiso número 5-42720 de fecha 12 de octubre del año 2016, vengo en tiempo y forma a dar contestación al oficio señalado al rubro, en los términos del artículo 61, fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y, numerales 2 a 4 de la Cláusula Vigésima Cuarta de "El Contrato", en la que se me concede a mi representada un término de 15 días hábiles, contados a partir del día en que el citado comunicado nos haya sido notificado, para exponer lo que a nuestro derecho convenga, y aportar en sus caso las pruebas que estime convenientes, a lo que me permito exponer los siguientes hechos:

PRIMERO: El oficio citado al rubro, fue notificado a mi representada el viernes 12 de Octubre del presente año, por lo que el vencimiento del plazo para su contestación vence el próximo 2 de noviembre del presente año, por lo que mi respuesta al mismo se lleva a cabo en tiempo y forma.

SEGUNDO: Mi representada está de acuerdo en que se lleve a cabo la Rescisión Administrativa del contrato de referencia y se le pague a mi representada, la cantidad de \$40,673.71 MN con motivo de trabajos ya devengados, como es reconocido por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la estimación que acompaña a la notificación, y como consecuencia de la citada Rescisión Administrativa se libere a mi representada de toda obligación y responsabilidad para con el Instituto Mexicano del Seguro Social desde el punto de vista Administrativo y Económico, cancelando cualquier tipo de fianza o garantía que mi representada haya otorgado para el cumplimiento del citado contrato.

TERCERO: El verdadero motivo por el cual mi representada no entregó en la fecha del plazo de ejecución para la elaboración del Proyecto Ejecutivo para la Ampliación y Remodelación del área de consulta externa de la UMF número 44 en Ciénega de las Flores, Nuevo León, en los 60 días naturales establecidos en el contrato que fueron del 14 de octubre del 2016 al 12 de diciembre del mismo año, fueron las siguientes:

MONTANA 45, COL. NÁPOLES, 03810 CDMX, TEL. 5536 4346



Ciudad de México, a

14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

CCN carlos corral y asociados, s. c.

PLANIFICACIÓN, DISEÑO URBANO, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

1.- Representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social, el 23 de Noviembre del 2016 solicitaron un cambio de proyecto ejecutivo, donde de acuerdo a los términos de referencia contratados, el proyecto ejecutivo versaría sobre el diseño de una superficie de ampliación de 119.18 M2 y dichos Representantes solicitaron una modificación a 346.09 m2 siendo lo anterior, dos tantos más del área contratada, un incremento en 226.91 m2 UMF 2 + 1 a UMF 4 + 2 los nombres de dichos representantes son Arq. Francisco Josué Cortés Enríquez, Arq. Germán Gangoitia, Arq. Elizabeth Bautista, quien fungía en ese momento como residente del Instituto Mexicano del Seguro Social en la obra.

Estos cambios fueron enviados a mi representada vía correo electrónico el 14 de Diciembre del 2016, por parte de Karen Alcaraz, asistente de la Arq. Elizabeth Bautista, cuya impresión agregó al presente escrito.

2.- En diversas ocasiones solicité por todos los medios a mi alcance, se llevara a cabo una ampliación al contrato de referencia, así como el convenio modificatorio que documentara lo anterior, situación que nunca sucedió, en razón de lo anterior, resulta imposible dar cumplimiento con la elaboración del proyecto ejecutivo original, que versa sobre 119.18 m2 y no sobre 346.09 m2 que es lo que los representantes del Instituto Mexicano del Seguro Social solicitaron.

CUARTO: En razón de lo anteriormente expuesto, mi representada, está dispuesta a que se le rescinda el contrato que hoy lo une con el Instituto Mexicano del Seguro Social, sin responsabilidad para el contratista y pagando el Instituto todos los gastos hasta hoy generados que ascienden a la cantidad de **\$40,673.71 MN**

Quedo atento a sus comentarios.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un saludo.

ATENTAMENTE

ING. CARLOS CORRAL SERRANO

REPRESENTANTE DE CARLOS CORRAL Y ASOCIADOS S. C.

Lic. Juan Leonardo Menes Solís... Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Lic. Eduardo Martínez Frausto... Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles
Lic. Armando Israel Guerra Moreno... Titular de la División de Concursos y Contratos
Arq. Federico López Rosas... Titular de la División de Proyectos

MONTANA 45, COL. NÁPOLES, 03810 CDMX, TEL. 5536 4346



14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

gerencia@ccorral.com.mx

De: Roxy Cortés <roxycl08@gmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de octubre de 2018 14:38
Para: Carlos Corral
CC: gerencia@ccorral.com.mx
Asunto: Fwd: planos escaneados
Datos adjuntos: AP-01.pdf; AP-02.pdf; EA-01.pdf; EA-02.pdf; EA-03.pdf

Buena tarde Ing!

Este es el correo que mando en su momento la Arq. Karen Alcaraz (asistente de la Arq. Elizabeth) y nombrada por la misma Arquitecta Elizabeth bautista la que estaria en conjunto con ella realizando las revisiones del proyecto.

En este correo la Arq. Karen manda las notas en PDF de los planos del proyecto ya ampliado.

Nosotros a su vez le enviamos las notas el día 15 y 16 de diciembre con las observaciones ya subsanadas.

Quedo a sus ordenes

Saludos Cordiales

Atte.
Arq. Roxana Cortés

----- Forwarded message -----
From: karen alcaraz <karen.alcarazv@gmail.com>
Date: mié., 14 de dic. de 2016 a la(s) 18:28
Subject: planos escaneados
To: <roxycl08@gmail.com>



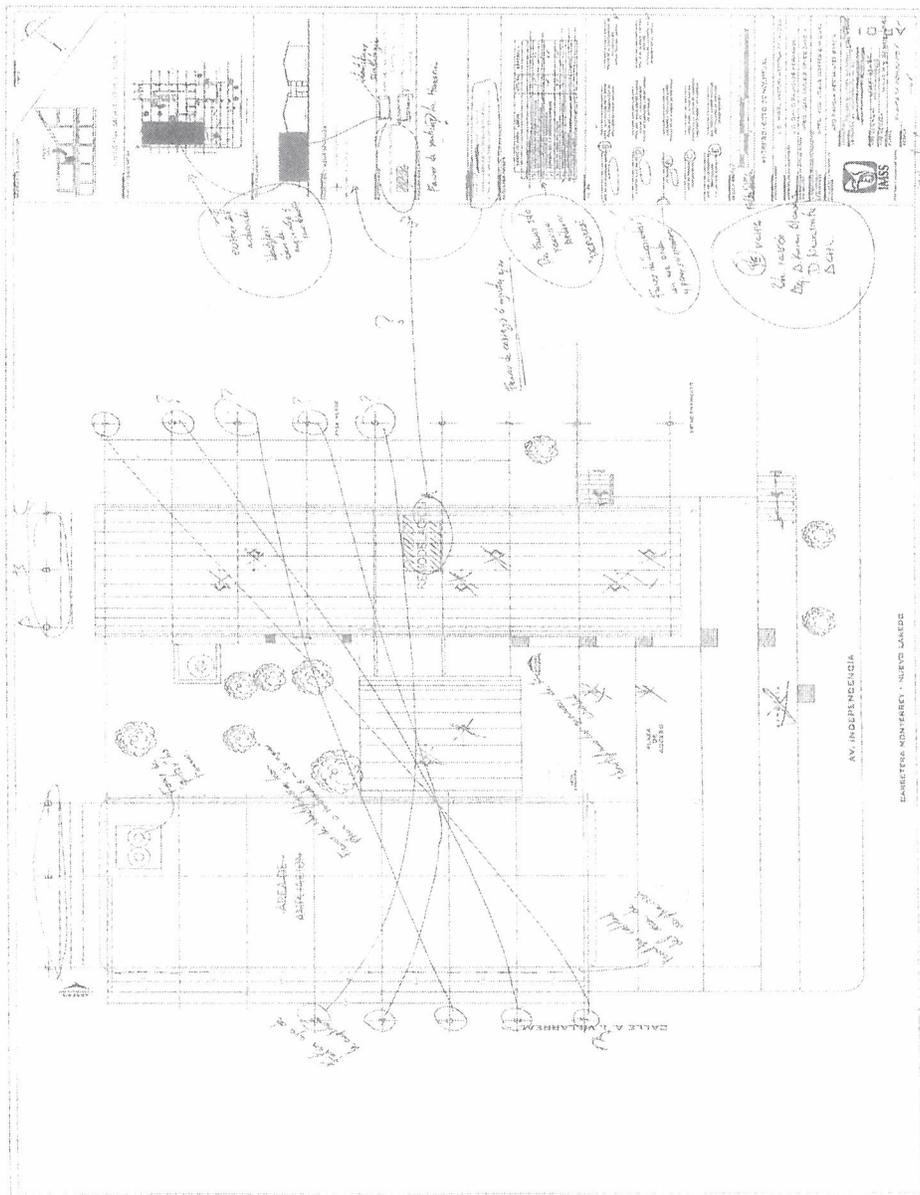
14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.





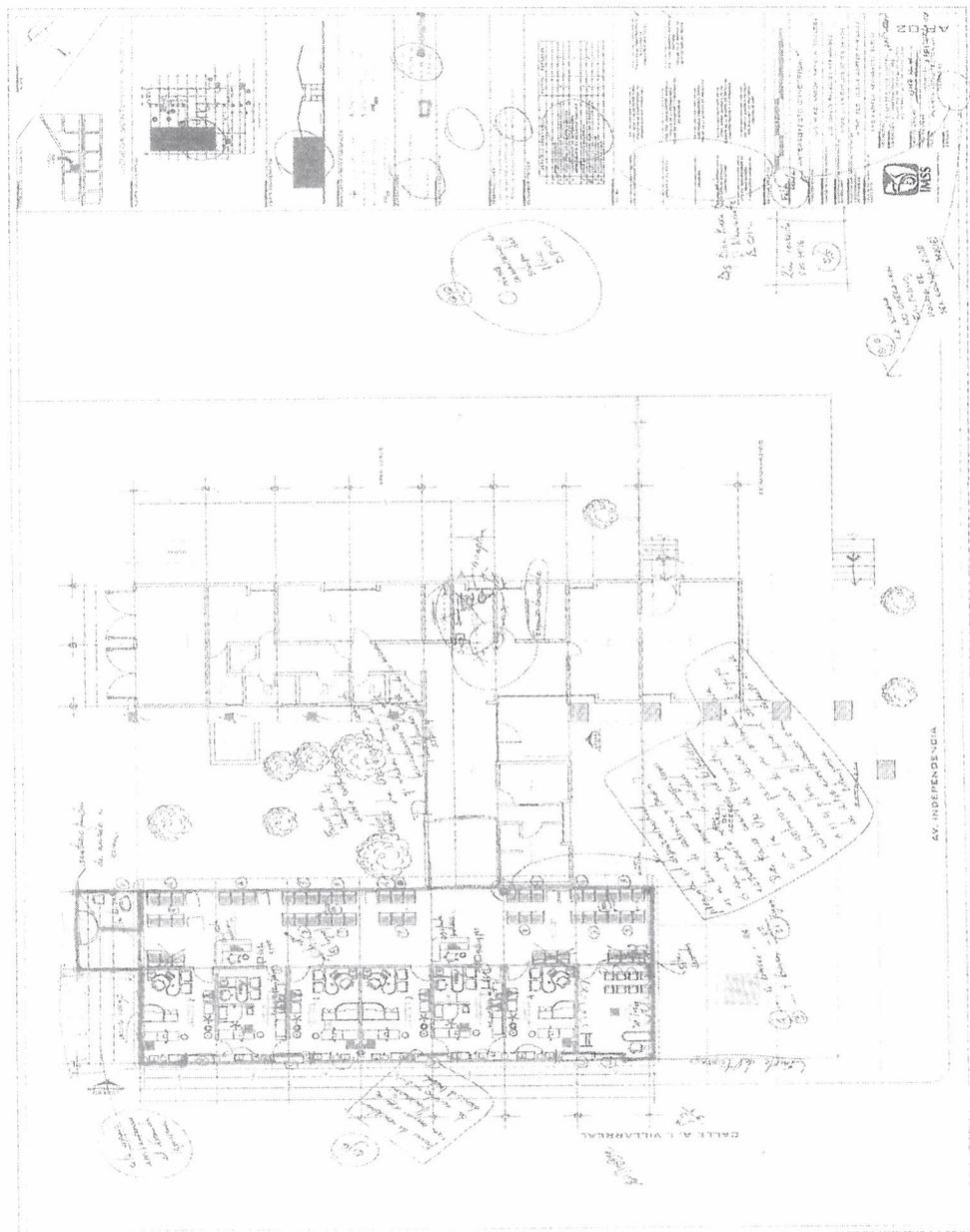
Ciudad de México, a

14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.





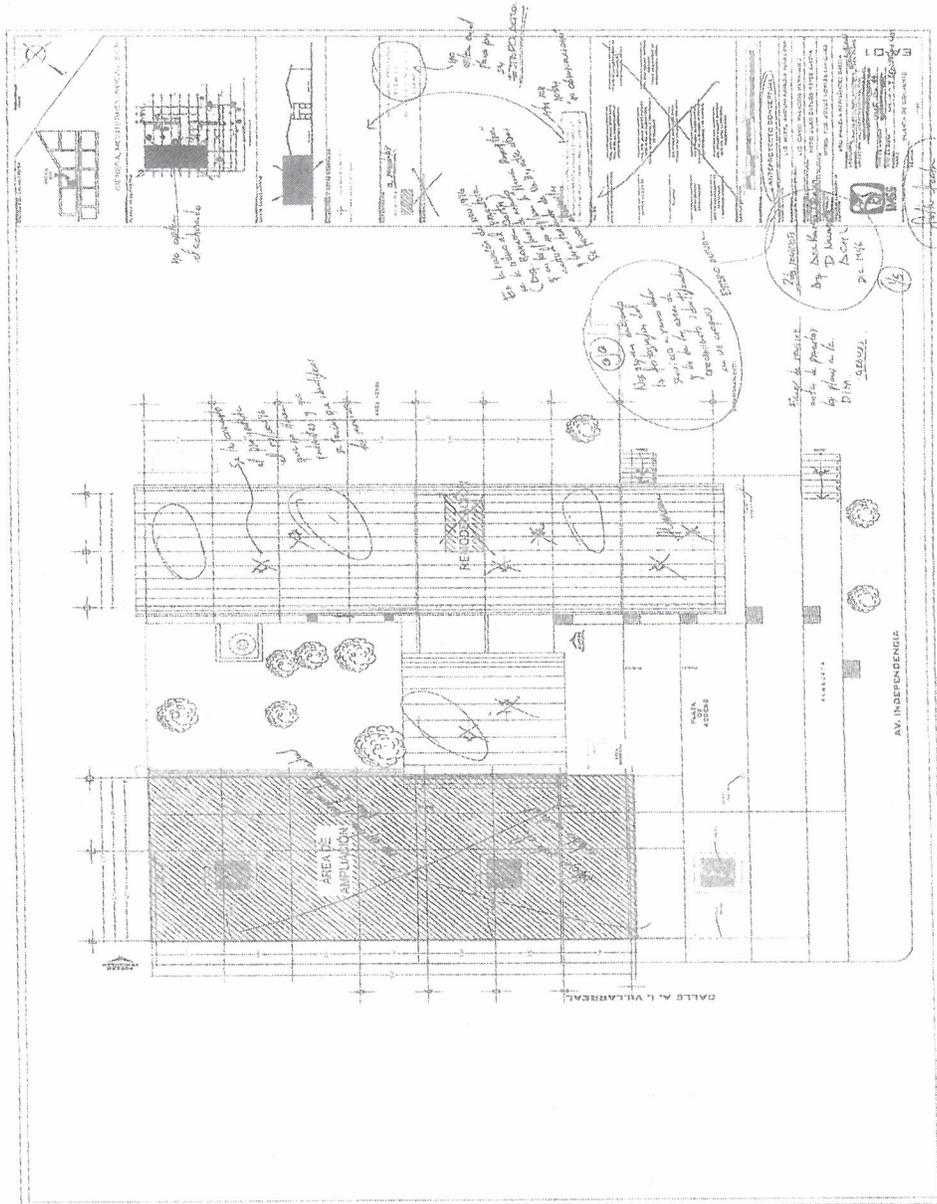
14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

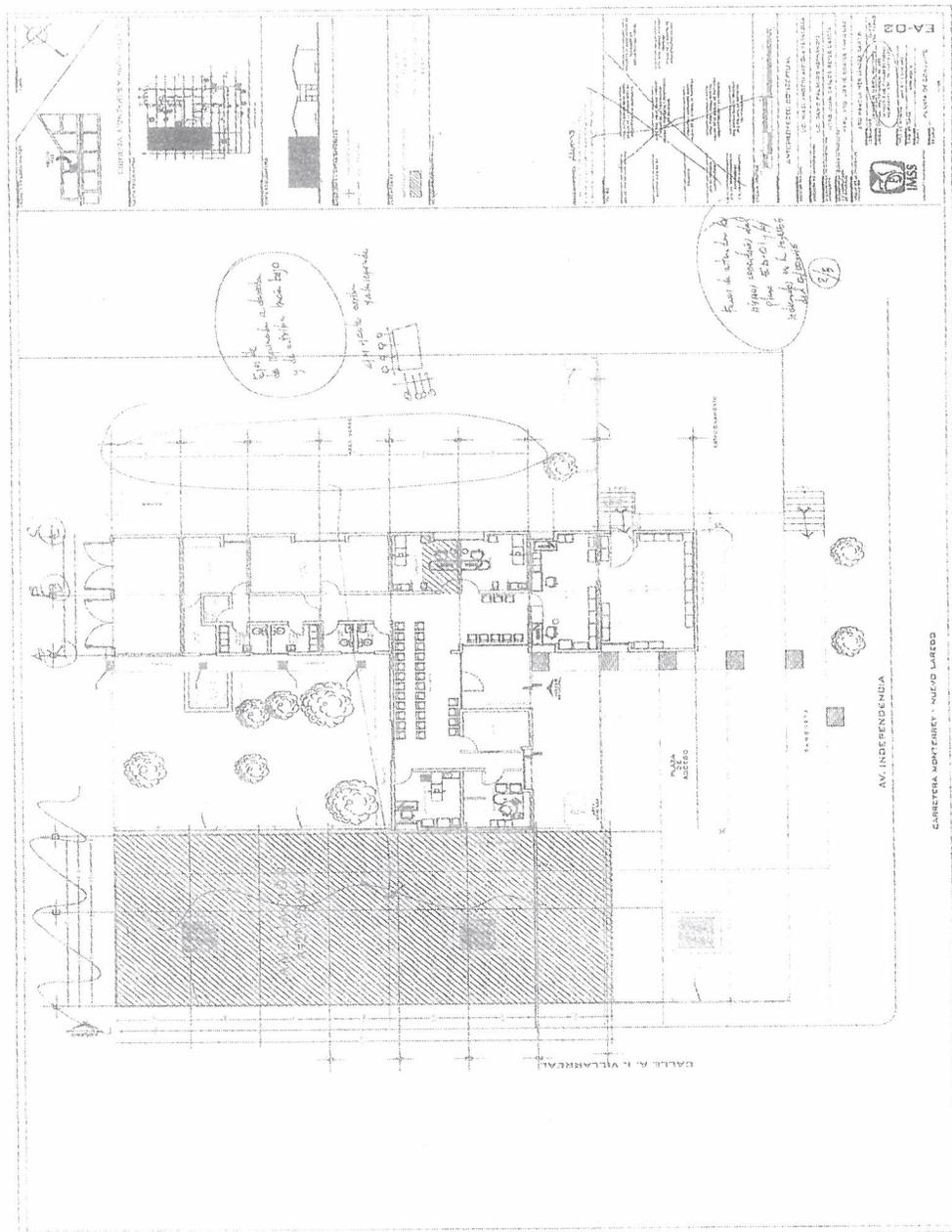




Ciudad de México, a 14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/ 1701

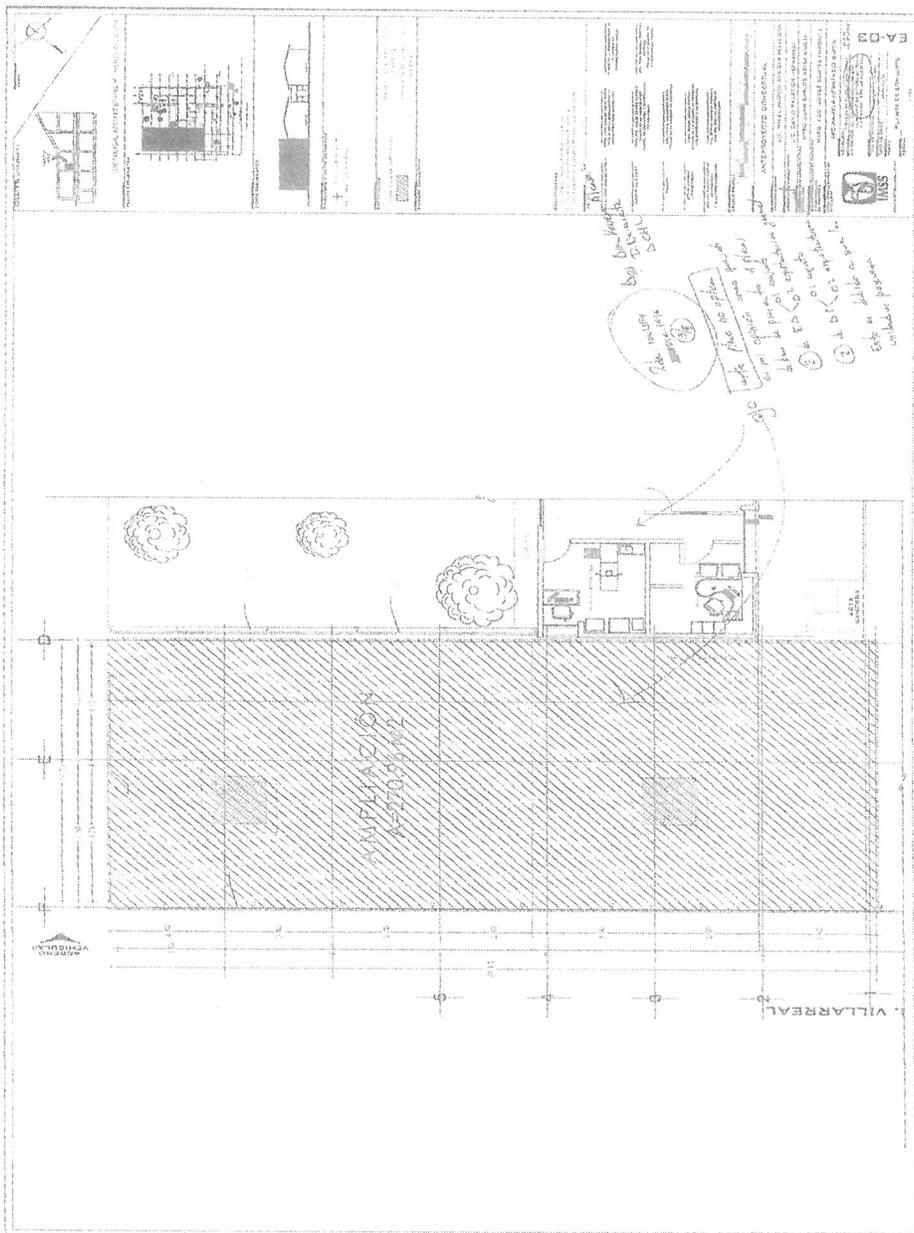
Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.





Ciudad de México, a 14 NOV 2018
Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/ 1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.





Ciudad de México, a 14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/ 1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES
DIVISION DE PROYECTOS

ESTIMACION NO. 01 (UNO)

NO. DE PROVEEDOR: 000013761

RECIBO PARA PAGO DE ESTIMACIONES			
DATOS DEL CONTRATISTA	RAZON SOCIAL:	CARLOS CORRAL Y ASOCIADOS S.C.	
	DOMICILIO:	CALLE MONTANA N° 45, COLONIA NAPOLES, C.P. 03810, EN LA CIUDAD DE MEXICO	
	CIUDAD:	CIUDAD DE MEXICO	ESTADO: CIUDAD DE MEXICO TELEFONO: 56561032
	CÉDULA DE EMPADRONAMIENTO:	C.N.I.C.:	R.F.C. CCA890918423
	NO. DE PADRON DEL CONTRATISTA DEL GOBIERNO FED.:	REGISTRO PATRONAL IMSS Y641231610	
DATOS DEL CONTRATO	NO. DEL CONTRATO:	2-14090015-5-42720	FECHA DEL CONTRATO:
	ORDEN DE CONSTRUCCION:	5-42720	FECHA O.C.:
	TIPO DE OBRA: SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA	NO. DE OBRA: 14090015	AÑO: 2018
	LOCALIZACION:		
MONTANTO POR:			\$ 47,181.50

RECIBIMOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LA CANTIDAD DE: \$ 47,181.50 (CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN MIL 50/100 M.N.) EN PAGO DE LA ESTIMACION N° 1 POR LOS TRABAJOS DEL DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACION/ REMODELACION PARA LA CONSULTA EXTERNA EN LA U.M.F. N° 44, CIENEGA DE FLORES, N.L. EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

IMPORTE DE LA ESTIMACION A PRECIOS UNITARIOS	\$	40,073.71
IMPORTE POR ESCALAMIENTO	\$	-
IMPORTE DE LA ESTIMACION	\$	40,073.71
TRASLADO DE I.V.A.	\$	8,507.79
TOTAL DE LA ESTIMACION No. 01	\$	47,181.50
DEDUCCIONES:		
AMORTIZACION DE ANTICIPO	\$	-
AMORTIZACION DEL I.V.A DEL ANTICIPO	\$	-
PENAS CONVENCIONALES	\$	-
5 AL MILLAR POR DERECHOS SFP	\$	203.37
IMPORTE A PAGAR	\$	46,978.14
IMPORTE CON LETRA (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 14/100 M.N.)		
LUGAR Y FECHA: CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2018		
AUTORIZO	RECIBI	Vo. Bo.
ARQ. ELIZABETH BAUTISTA GARCIA RESIDENTE DE SERVICIOS	ARQ. CARLOS BECERRIL QUINTANA SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS	ING. ARQ. FEDERICO LOPEZ ROSAS TITULAR DE LA DIVISION DE PROYECTOS

Ciudad de México, a

14 NOV 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/ 1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

- IV. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 61, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el Instituto Mexicano del Seguro Social, procede a considerar, analizar e identificar claramente los argumentos y pruebas hechas valer en el escrito mencionado en el considerando anterior, y que se estudian de forma integral, con los cuales es claro que su representada **se allana y acepta** las causales de rescisión esgrimidas por este Organismo en el oficio número **09 53 84 61 1CH0/1520, de fecha tres de octubre de dos mil dieciocho**, por lo que ante la inexistencia de agravios se configura con prístina claridad la figura procesal denominada allanamiento, entendida ésta como el acto que expresa la voluntad del demandado de someter o asentir, sin controversia judicial, al contenido de la pretensión del actor, reconociendo expresa o tácitamente su legitimidad, debiendo ser expreso, incondicionado, oportuno y efectivo, dado que con él se da por terminado el pleito, renunciándose al derecho a defenderse, **aceptando de forma expresa los incumplimientos por parte de su representada al contrato materia del presente procedimiento**, resultando por tanto infundadas sus pretensiones de que este Instituto Mexicano del Seguro Social, deje sin efectos la garantía de cumplimiento del contrato otorgada por su representada para dichos efectos, por lo tanto, **no se le libera de las acciones que este Organismo, tomará para hacer efectiva dicha garantía en términos de las disposiciones legales aplicables y que conforme a derecho procedan.**

Así mismo, por lo que hace a su pretensión de cobro por la cantidad que alude en su escrito por concepto de la estimación que le reconozca el Instituto Mexicano del Seguro Social, se le manifiesta que deberá estarse a lo dispuesto por el **Resolutivo Sexto** del presente oficio, convocándosele a la elaboración del documento en el que se hará constar el finiquito de los trabajos del contrato materia de la presente resolución, así como los créditos a favor de cada una de las partes.

- V. De lo anterior y al existir allanamiento a las causales de rescisión contenidas en el **oficio número 09 53 84 61 1CH0/1520, de fecha tres de octubre de 2018**, se colige que es procedente y fundado para el Instituto Mexicano del Seguro Social, **rescindir administrativamente** el contrato materia de la presente resolución.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 61, fracciones I y II, 62, fracción II, y 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 157, fracciones II, III, IV y XII, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

Mismas, en relación con el artículo 69, fracciones I y II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y compromiso No. 5-42720, de fecha 12 de octubre de 2016, por causas imputables a la persona moral denominada **CARLOS CORRAL Y ASOCIADOS, S.C.**

SEGUNDO.- En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 159, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la determinación de dar por rescindido el contrato materia de la presente resolución, no puede ser revocada o modificada en forma alguna por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

TERCERO.- Se le comunica a su representada que la presente resolución puede ser recurrida en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos de lo previsto por el artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CUARTO.- Se le notifica personalmente la presente Resolución en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada **CARLOS CORRAL Y ASOCIADOS, S.C.**, en términos de lo dispuesto por los artículos 35 y 36, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo previsto por el artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomando en consideración lo manifestado por su representada en el escrito de fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, recibido en la oficialía de partes de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en ese mismo mes y año.



14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/ 1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

QUINTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se instruye al Titular de la División de Proyectos, a efecto de que informe al Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social la presente Resolución, para los efectos legales correspondientes.

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 62, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 160, 161, 162, 163 y 170, de su Reglamento y 38, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria de acuerdo con lo previsto por el artículo 13, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se cita a su representada, **CARLOS CORRAL Y ASOCIADOS, S.C.**, en las oficinas que ocupa la residencia de servicios, localizada en la División de Proyectos de esta Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, ubicadas en Avenida Durango 291, sexto piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de México, a partir del día siguiente hábil a que surta efectos la notificación de la presente resolución, de lunes a viernes y en un horario de entre las 9.00 a las 17:00 horas, **para la elaboración del documento donde conste el finiquito de los trabajos**, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una de las partes, **cuya elaboración no deberá exceder de treinta días naturales**, contados a partir del día siguiente hábil a que surta efectos la notificación de la presente Resolución.

Así lo resolvió


Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria y
Representante Legal del Instituto

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, fracción V, 3, fracción II, inciso a) y 8, párrafo segundo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 18 de septiembre de 2006, y que entró en vigor el 19 del mismo mes y año, en relación con el último párrafo del numeral 8.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, registrado el 4 de octubre de 2018, clave 1000-002-001, así como por lo dispuesto en el artículo 61 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; el numeral 5.74, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Mexicano del Seguro Social.



14 NOV 2018

Ciudad de México, a

Oficio No. 09 53 84 61 1CH0/

1701

Resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de servicios relacionados con la obra pública, bajo la condición de pago a precios unitarios No. 2-14090015-5-42720 y Compromiso No. 5-42720.

Elaboró

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos.

Con base en los elementos técnicos proporcionados por la residencia de obra, mismos que fueron avalados por el área responsable de la ejecución de los trabajos, en términos de lo que establece el numeral 8.1.3.1.3.3, décimo cuarto párrafo del Manual de Organización de la Dirección de Administración, clave 1000-002-001, registrado el 4 de octubre de 2018.

Revisó

Arq. Fernando Leandro Luna Otero
Titular de la Subjefatura de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería

C.c.p. Lic. Juan Leonardo Menes Solís. Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura.
Lic. Eduardo Martínez Frausto. Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles.
Lic. Armando Israel Guerra Moreno. Titular de la División de Concursos y Contratos.
Ing. Arq. Federico López Rosas. Titular de la División de Proyectos.
Arq. Fernando Leandro Luna Otero. Titular de la Subjefatura de División de Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería.
Lic. Carlos Enrique Gutiérrez Contreras. Encargado del Despacho de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.
Arq. Elizabeth Bautista García. Residente de Servicios.

Ciudad de México a, 14 de noviembre de 2018.

NOTA INFORMATIVA

Para: **Lic. Diego Antonio Acevedo Nuevo**
Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria

De: **Lic. Armando Israel Guerra Moreno**
Titular de la División de Concursos y Contratos

Asunto: "Proyecto de Resolución de procedimiento de rescisión administrativa.

Adjunto al presente me permito someter a su consideración el proyecto de oficio que contiene la resolución del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios número **2-14090015-5-42720** y compromiso número **5-42720**, cuyo objeto consiste en la ejecución de los servicios relacionados con la obra pública relativos al "**Desarrollo del Proyecto Ejecutivo para la ampliación y remodelación de consulta en la U.M.F. número 44, Ciénega de Flores, Nuevo León**", que se tiene celebrado con la empresa **Carlos Corral y Asociados S.C.**, el cual se desarrolló con base en los elementos técnicos así como con lo manifestado por el contratista en su escrito de contestación de fecha 29 de octubre .

Derivado de lo anterior y en caso de no tener inconveniente, atentamente le solicito sea tan gentil de plasmar su firma en el documento previamente aludido y posterior a ello, se remita nuevamente a la brevedad al que suscribe, a fin de estar en posibilidad de sustanciar el procedimiento mencionado, lo anterior, en virtud de que el término para emitir la Resolución que no ocupa fenece el 16 de noviembre de 2018, fecha en la que deberá ser notificada la citada resolución al citado contratista.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p.

Lic. Eduardo Martínez Frausto.- Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)

Ing. Arq. Federico López Rosas.-Titular de la División de Proyectos (*)

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez.- Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo. (*)

(*) "Se envía copia por Sistema de Gestión".

AIGM/IAE/JAGDSJ/CPG

